*Policía Nacional del Paraguay*

*Comandancia*

# CONTRATO Nº 173/2012

## EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2012, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS (ID. 230.894)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE**, domiciliada en Brasil N° 944 c/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, Teléf.: 220.033, RUC: 297749-4, representada para este acto por el Señor **LUIS CARLOS ABBATE**, con cédula de identidad N° 738.287, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

COMANDANCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230.894.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2012, convocado por la Policía Nacional – Unidad Operarita de Contratación, según resolución N° 601/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° [ 1034 ]

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

*Policía Nacional del Paraguay*

*Comandancia*

**CONTRATO Nº 173/2012**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 1021017 del Banco Regional.

5.1 El precio del Contrato es de G. 21.208.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos ocho mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los bienes suyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

**8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| Cirumed - LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código | Equipos médicos y/o Instrumentales | Cant. | Marca | Modelo | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total Iva Incluido |
| 13 | 42141607-003 | Chata de acero inoxidable | 10 | Asco | N/C | India | 242.000 | 2.420.000 |
| 18 | 42221704-001 | Bolsa presurizadora | 10 | F. Bosch | N/C | Alemania | 880.000 | 8.800.000 |
| 113 | 42141607-003 | Chata de acero inoxidable | 3 | Asco | N/C | India | 242.000 | 726.000 |
| 115 | 42242302-017 | Collar cervical adulto | 5 | Philadelfia | N/C | USA / Islandia | 198.000 | 990.000 |
| 116 | 42242302-017 | Collar cervical pediátrico | 4 | Philadelfia | N/C | USA / Islandia | 198.000 | 792.000 |
| 117 | 42192207-003 | Tabla de alzado | 4 | Genesis | N/C | Argentina | 1.870.000 | 7.480.000 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | 21.208.000 |

**9. CONDICIONES DE PAGO**

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, en guaraníes en la cual deberá

Lic. LUIS ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Se aplicara el 50 (cincuenta) por ciento de anticipo, sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías.

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del 5% del valor total del presente contrato.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

**14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Hospital de Policía, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en lo estipulado por el presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2012.

LIC. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

**LUIS CARLOS ABBATE**
**C.I. Nº 738.287**
**CIRUMED**

**ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA